



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES No. EPMGDT-GG-CR-2022-07**

María Cristina Rivadeneira R.  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el artículo 3 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en*



*este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;*

- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CR-2022-01 de 6 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** mediante Resolución Presupuestaria N°. EPMGDT-TP-GFA-009-CR-2022, de 31 de mayo de 2022, la Gerente General autorizó la Novena reforma presupuestaria que modifican los presupuestos de la empresa para el ejercicio fiscal 2022;
- Que,** la Directora de Mercadeo mediante memorando Nro. EPMGDT-DMKT-2022-093, del 0093 de 26 de mayo del 2022, solicitó a la Gerente General autorización para excluir la contratación del **SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DE DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y EL RESTO DE MUNDO**, toda vez que la indicada contratación corresponde a las exclusiones establecida en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que es autorización por Gerencia General conforme la nota inserta en la **hoja de ruta del** memorando Nro. EPMGDT-DMKT-2022-093 “G. Técnica a D. Mercadeo Autorizado, continuar conforme la a la normativa legal vigente”.
- Que,** el Director de Desarrollo mediante memorando Nro. EPMGDT-DD-2022-074, de 26 de mayo de 2022 solicito a la Garete General autorizar la reforma para las la Adquisición de la licencia AutoCAD, que de acuerdo al estudio del mercado previo se requiere un ajuste.
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GFA-2022-0967 de 6 de junio de 2022, la Jefe Sistemas remite a la Gerencia Financiera Administrativa el informe de ajuste del PAC del área del Sistema para modificar la ejecución de actividades programadas en el primer, segundo y tercer cuatrimestres, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Séptima reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo.

**Art. 2.-** Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2022, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 06 de junio del 2022.





Firmado electrónicamente por:  
**MARIA CRISTINA  
RIVADENEIRA  
RICAURTE**

**María Cristina Rivadeneira R.  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaboración:	M. Valdiviezo	JCP	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA JOSE VALDIVIEZO ARMIJOS</b>
Revisado:	M. Gordillo	GFA	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA KARINA GORDILLO VELEZ</b>

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	REFORMA 7			Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
														Período	Ajuste en Más	Ajuste en Menos				
840107	452600011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición de partes y piezas informáticas	1	Unidad	3.000,00	3.000,00	C2			1	Unidad	3.000,00	3.000,00
730813	452900031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	POTENCIAR SERVIDOR ZIMBRA PARTES Y PIEZAS	1	Unidad	4.000,00	4.000,00	C2			1	Unidad	4.000,00	4.000,00
730807	38912013307	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Insumos de impresoras de la QT Sistemas	1	Unidad	25.000,00	25.000,00	C2			1	Unidad	25.000,00	25.000,00
730704	831600311	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento UPS Sistemas	1	Unidad	3.000,00	3.000,00	C2			1	Unidad	3.000,00	3.000,00
730704	841600111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVIDOR ZIMBRA	1	Unidad	3.000,00	3.000,00	C2			1	Unidad	3.000,00	3.000,00
730702	979901011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Contratación Hosting plataforma digital Sistemas	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C1		12.000,00				-
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovar y actualizar licencia de Adobe Sistemas	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C2			1	Unidad	2.500,00	2.500,00
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovar y Actualizar licencias de Office Sistemas	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C2			1	Unidad	2.500,00	2.500,00
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovar y Actualizar licencias Windows Server Sistemas	1	Unidad	2.450,00	2.450,00	C2			1	Unidad	2.450,00	2.450,00
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovar y Actualizar Licencias Windows Sistemas	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C2			1	Unidad	2.500,00	2.500,00
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovar y Actualizar Licencias ZIMBRA Sistemas	1	Unidad	4.500,00	4.500,00	C2			1	Unidad	4.500,00	4.500,00
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovar y actualizar licencia Firewall Sistemas	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C2			1	Unidad	2.500,00	2.500,00
730702	911380511	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición licencia AUTOCAD	1	Unidad	5.000,00	5.000,00	c2	600,00		1	Unidad	5.600,00	5.600,00
730612	452900031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS	1	Unidad	2.000,00	2.000,00	C2			1	Unidad	2.000,00	2.000,00
730425	611460015	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Implementación de facilidades turísticas en el DMQ Desarrollo	1	Unidad	177.300,00	177.300,00	C2		600,00	1	Unidad	176.700,00	176.700,00
730417	546320012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Reubicación e Implementación del DATA CENTER Sistemas	1	Unidad	48.736,00	48.736,00	C2			1	Unidad	48.736,00	48.736,00
730207	838120316	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social ?	Servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la	1	Unidad	1.274.000,00	1.274.000,00	C1		1.274.000,00				-

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaboración:	M. Valdiviezo	JCP	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIA JOSE VALDIVIEZO ARMIJOS</b></p>
Revisión:	M. Gordillo	GFA	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIA KARINA GORDILLO VELEZ</b></p>